

**ACUERDO DE RECTIFICACIÓN DE ERROR DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA PARCIAL PARA LAS SOLICITUDES CON PETICIÓN DE AYUDA MAYOR A 400.000 EUROS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS AL IMPULSO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR REALIZADA POR ORDEN TED/1211/2022 DE 1 DE DICIEMBRE, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA CORRESPONDIENTE – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU PARA EL AÑO 2022.**

Vista la propuesta de resolución definitiva parcial para las solicitudes con petición de ayuda mayor a 400.000 euros de la convocatoria para la concesión de ayudas al impulso de la economía circular realizada por **Orden TED/1211/2022 de 1 de diciembre, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia correspondiente – financiado por la Unión Europea – NEXTGENERATIONEU para el año 2022** se observan los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Se ha detectado error material en el Expediente EXP/EC/2023/00296 respecto del importe de la subvención concedida a la entidad SURIS S.L. cuyo NIF es B08988149 con una puntuación de 64,00 puntos: se indica por error que la cantidad del presupuesto subvencionable es 2.149.823,69 euros y que la ayuda es 967.420,66 euros, pero en realidad debería decir que el presupuesto subvencionable es 2.497.898,69 euros y la ayuda 1.124.054,41 euros.

A los anteriores hechos le corresponde los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación

**SE ACUERDA**

Subsanar los errores arriba mencionados mediante la sustitución en el Anexo IV de la Propuesta de Resolución Definitiva parcial publicada con fecha 15 de diciembre de 2023 lo que a continuación se indica:

**DONDE DICE:**

EXPEDIENTE	RAZÓN SOCIAL	CIF	INT. MAX	PTTO. SOLICITADO	PTTO. SUBVENCIONABLE	IMPORTE A CONCEDER	PUNT.	PLAZO MÁX. EJECUCIÓN
EXP/EC/2023/00296	SACYR CIRCULAR S.L.	B02876332	35,00%	11.650.934,04 €	9.344.573,85 €	3.270.600,85 €	64	31/12/2025
	SURIS S.L.	B08988149	45,00%	2.593.898,69 €	2.149.823,69 €	967.420,66 €		
	COLEO RECYCLING BCN S.L.	B16853046	55,00%	2.168.000,00 €	1.896.000,00 €	1.042.800,00 €		

**DEBE DECIR:**

EXPEDIENTE	RAZÓN SOCIAL	CIF	INT. MAX	PTTO. SOLICITADO	PTTO. SUBVENCIONABLE	IMPORTE A CONCEDER	PUNT.	PLAZO MÁX. EJECUCIÓN
EXP/EC/2023/00296	SACYR CIRCULAR S.L.	B02876332	35,00%	11.650.934,04 €	9.344.573,85 €	3.270.600,85 €	64	31/12/2025
	SURIS S.L.	B08988149	45,00%	2.593.898,69 €	2.497.898,69 €	1.124.054,41 €		
	COLEO RECYCLING BCN S.L.	B16853046	55,00%	2.168.000,00 €	1.896.000,00 €	1.042.800,00 €		

Contra el presente acuerdo de rectificación de errores, no cabe recurso alguno según lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Por el órgano Instructor, en Madrid a fecha de firma.

**CSV : GEN-2e61-c628-8ba6-da94-05c6-9692-9ae4-0f83**  
 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm  
**FIRMANTE(1) : MARGARITA RUIZ SAIZ-AJA | FECHA : 21/12/2023 10:01 | NOTAS : F**

